

Medellín, 03 de febrero de 2026

Señor JUEZ (REPARTO) E. S. D.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: VIVIANA DIAZ GIRALDO

Accionado(s): COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y UNIVERSIDAD LIBRE.

VIVIANA DIAZ GIRALDO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.141.336 de Medellín, actuando en nombre propio respetuosamente me permito interponer **ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO**, a la **IGUALDAD**, al **ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PUBLICOS** y al **PRINCIPIO DE MERITO** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y UNIVERSIDAD LIBRE**, de acuerdo con los siguientes:

I. HECHOS

1. Me inscribí en el Proceso de Selección Antioquia 3 para el empleo Profesional Universitario, código 219, grado 05, OPEC 204147, adscrito a la Vicerrectoría Académica de una Institución Universitaria.
2. El propósito principal de dicho empleo, según el Manual Específico de Funciones es: *"Coordinar el proceso de incorporación de las TIC en el proceso enseñanza-aprendizaje y la administración de las plataformas educativas digitales como apoyo al desarrollo de la función de docencia"*.
3. Presenté las pruebas escritas y, al realizar el acceso a las mismas, encontré que el contenido evaluado (preguntas 25 a 66) se enfocó en temas de ingeniería de sistemas: desarrollo de software, administración de servidores, programación (Python) y arquitectura de bases de datos.
4. Presenté reclamación formal solicitando la nulidad de dichos ítems por falta de pertinencia. La CNSC y la Universidad Libre respondieron confirmando el resultado, admitiendo expresamente en su respuesta que los indicadores evaluados fueron: *"Desarrollo de Software, Diseño de Sistemas de Información, Manejo de Bases de Datos y Seguridad de la Información"*.
5. La respuesta de la entidad es arbitraria, pues pretende evaluar un perfil de Gestor Educativo / Pedagógico mediante métricas exclusivas de Ingeniería de Desarrollo e Infraestructura, lo cual desnaturaliza el mérito y vulnera mi debido proceso.
6. La entidad accionada incurrió en un error de constructo, pues confundió el Requisito de Formación (ser Ingeniero de Sistemas) con las Funciones del Cargo

(Coordinación Pedagógica). El hecho de que se exija ser ingeniero no faculta a la CNSC para evaluarme en desarrollo de software puro, cuando el cargo está adscrito a la Vicerrectoría Académica y su fin es el apoyo a la docencia. Se me evaluó por lo que 'soy' (mi título) y no por lo que el cargo 'hace' (sus funciones), violando el principio de mérito y especialidad

II. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

Demando la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso al derecho a la Igualdad, al derecho al Acceso al desempeño de Funciones y Cargos Públicos y al derecho de Principio de Mérito.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Violación del Principio de Especialidad: La Corte Constitucional (Sentencia C-040 de 1995) ha establecido que las pruebas deben ser idóneas según las funciones específicas del cargo. Evaluar a un pedagogo TIC con preguntas de Python o administración de servidores constituye un error de hecho manifiesto.

Falta de Motivación: La respuesta de la CNSC no explica por qué el desarrollo de software es necesario para la "incorporación de TIC en la docencia", limitándose a decir que "expertos validaron los ítems", lo cual es una respuesta genérica que no resuelve el fondo del asunto técnico planteado.

IV. FUNDAMENTOS DE LA VULNERACIÓN: DESALINEACIÓN ENTRE EL PERFIL ORGÁNICO Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Es importante aclarar que el cargo al cual aplique no pertenece a la Oficina de Sistemas sino a la vicerrectoría académica, por lo tanto, Es un error evaluarme en Desarrollo de Software cuando mi jefe directo es un Vicerrector Académico y no un director de Sistemas. El examen me evaluó como si yo fuera a programar la plataforma, cuando mi función es coordinar cómo los profesores y alumnos la usan en procesos de enseñanza aprendizaje", la evaluación de "Desarrollo de Software" es **ajena al núcleo esencial de las funciones** consagradas en el manual.
2. En la página 9 de la respuesta que me dieron el pasado 30 de enero de 2026, la misma COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y UNIVERSIDAD LIBRE, escribieron la lista de indicadores: **"Desarrollo de Software, Diseño de Sistemas, Manejo de Bases de Datos"**. Sin embargo, al revisar el Manual de Funciones para este cargo, esa competencia NO existe. Me calificaron con una regla que no estaba en el contrato inicial (el Manual)".
3. Presenté una reclamación detallada pregunta por pregunta, y la entidad respondió con frases de cajón sin explicar de forma técnica por qué saber Python o Kubernetes es indispensable para un Coordinador de TIC en una Vicerrectoría Académica. Esto vulnera mi derecho a una respuesta motivada y de fondo". La entidad omitió realizar un análisis de pertinencia cualitativo, limitándose a una validación formal que no

justifica la conexidad entre el lenguaje Python/arquitectura de software y la coordinación pedagógica

CUADRO COMPARATIVO (manual de funciones vs respuesta de la CNSC)

Eje de Comparación	Lo que dice el Manual de Funciones (OPEC 204147)	Lo que la CNSC admite haber evaluado en la prueba
Propósito Principal	Coordinar la incorporación de TIC en el proceso enseñanza-aprendizaje como apoyo a la docencia .	Desarrollo de Software y Diseño de Sistemas de Información.
Dependencia	Vicerrectoría Académica - Virtualidad.	Perfil de Ingeniería de Infraestructura y Soporte Técnico.
Funciones Esenciales	Diseñar estrategias de metodologías de aprendizaje activo y acompañamiento pedagógico a docentes.	Manejo de Bases de Datos y Seguridad de la Información.
Enfoque del Cargo	Mediación Pedagógica: Uso de ambientes virtuales para la formación integral.	Arquitectura Técnica: Desarrollo y mantenimiento de aplicativos y servidores.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES DEL MANUAL DE FUNCIONES

1. Procesos virtuales de enseñanza aprendizaje Nula (0 preguntas)
2. Pedagogía de la virtualidad: Nula (0 preguntas)
3. Ambientes virtuales de aprendizaje: Nula (0 preguntas)
4. Legislación educativa: Nula (0 preguntas)
5. Propiedad intelectual y derecho de autor: Nula (0 preguntas)
6. Aseguramiento de la calidad académica: Nula (0 preguntas)
7. Planeación pública
8. Sistemas de Gestión.

9. Indicadores

10. Gestión de riesgos

V. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mi derecho fundamental al debido proceso al derecho a la Igualdad, al derecho al Acceso al desempeño de Funciones y Cargos Públicos y al derecho de Principio de Mérito, previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos (Art. 29), (Art. 13), (Art. 40) y (Art. 125), respectivamente, en razón a que ha sido VULNERADOS por parte de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y UNIVERSIDAD LIBRE, y de conformidad con las siguientes:

PRIMERO: TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.

SEGUNDO: ORDENAR a la CNSC y a la Universidad Libre dejar sin efectos la respuesta a la reclamación identificada con el número 1244778689.

TERCERO: ORDENAR a los accionados realizar un nuevo análisis de pertinencia de los ítems impugnados, comparándolos estrictamente con las funciones pedagógicas de la Vicerrectoría Académica y no con perfiles de infraestructura tecnológica ajenos a mi cargo y como consecuencia de ello, se proceda a la recalificación de la prueba omitiendo los ítems que no guarden relación con el Manual de Funciones.

VI. COMPETENCIA.

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017.

VII. JURAMENTO.

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

VIII. PRUEBAS

1. Copia de la respuesta a la reclamación emitida por la Universidad Libre y la CNSC.
2. Manual Específico de Funciones de la OPEC 204147
3. Guía de Orientación al Aspirante.

V. NOTIFICACIONES.

1. ACCIONANTE Recibiré notificaciones en mi correo: viviana0223@hotmail.com
2. Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
3. UNIVERSIDAD LIBRE: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co y diego.fernandez@unilibre.edu.co

De usted Señor Juez;

Atentamente;



C.C. 32.141.336 de Medellín



Bogotá D.C., enero de 2026

Aspirante

VIVIANA DIAZ GIRALDO

Inscripción: 853787149

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1244778689

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de las Pruebas Escritas, en el marco del Proceso de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *“5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”*; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de las Pruebas Escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 17 de diciembre del 2025, se publicaron los resultados preliminares de las Pruebas Escritas de Carácter Funcional y Comportamental; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del 18 hasta las 23:59 del día 19 de diciembre, y de las 00:00 del 22, hasta las 23:59 del día 24 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“Asunto: Reclamación a resultado de Prueba de Competencias Funcionales”

“Cordialmente me permito presentar la reclamación frente a la calificación otorgada en la prueba escrita de competencias funcionales con fundamento en los argumentos que se exponen en el oficio adjunto. Gracias”

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que usted fue citada a la jornada de acceso al material de las pruebas; la cual se llevó a cabo el día 11 de enero de



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

2026 y, con fundamento en la cual formuló complemento a su reclamación en la que indica lo siguiente:

“(...) Según el Manual Específico de Funciones, el cargo tiene como eje central la 'Coordinación de la incorporación de TIC en el proceso enseñanza-aprendizaje y administración de plataformas educativas'. Sin embargo, tras el acceso a las pruebas, se evidenciaron las siguientes inconsistencias: 1. Falta de Pertinencia: los casos planteados en las preguntas # 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 se alejaron del componente pedagógico y técnico de las TIC, enfocándose en temas de desarrollo de software y aplicativos informáticos, administración de servidores, bases de datos, seguridad informática, los cuales no guardan relación directa con la administración de plataformas educativas ni el apoyo a la docencia. 2. Desviación del Eje Temático: la Guía de Orientación establecía como competencia la gestión de entornos virtuales de aprendizaje (LMS). No obstante, los ítems evaluados no midieron el conocimiento técnico o estratégico del cargo sobre estas plataformas, ni conocimientos pedagógicos para procesos virtuales de enseñanza aprendizaje, vulnerando el principio de especificidad del proceso de selección. (...)”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación:

1. En primera instancia, sobre la solicitud de información del proceso de calificación de la prueba escrita de competencias funcionales, se informa que, para el cálculo de la puntuación asignada se utilizó el método de puntuación directa, en él se asignó un valor numérico en la escala definida para la convocatoria (de 0,00 a 100,00) a partir de los aciertos del aspirante. El cálculo de la puntuación directa se define formalmente por:

$$PD = \left(\frac{X_i}{n_k} \right) * 100$$

Donde:



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

PD: Es la Calificación en la Prueba del aspirante.

X_i : Es la Cantidad de Aciertos del aspirante en la prueba.

n_k : Es el Total de Ítems en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores:

X_i: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	31
n_k: Total de ítems en la prueba	66

Por lo anterior, su puntuación es:

46.96

Este método asegura que la calificación obtenida por cada aspirante sea coherente con el número de aciertos alcanzados dentro del grupo de referencia (OPEC). En otras palabras, un menor número de aciertos se traduce en una puntuación final más baja. Esta calificación refleja el desempeño individual de cada aspirante y será igual para quienes hayan obtenido el mismo número de aciertos en la OPEC.

2. Ahora bien, respecto a su inconformidad relacionada con “(...) en varias de las preguntas generales, se evidencian enunciados amplios o ambiguos (...)”, el proceso de construcción de las pruebas escritas se llevó a cabo bajo el formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS), el cual fue definido en la Guía de Orientación al Aspirante Presentación y Acceso Pruebas Escritas (GOA INTERACTIVA), Módulo 3, el cual se desarrolla a través de cuatro (4) expertos en el área: el autor/constructor, encargado de su diseño y elaboración; los validadores



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

(validador par 1 y validador par 2), quienes se encargan de revisar y aprobar los ítems en un *taller con pares* (espacio de discusión técnica donde se garantiza que los ítems cumplan con todas las especificaciones técnicas y metodológicas); y el doble ciego, quien valida por tercera vez la calidad técnica y los sustentos (justificaciones) de la construcción.

Las Pruebas de Juicio Situacional (PJS) se caracterizan por presentar a los candidatos situaciones hipotéticas con el propósito de evaluar constructos de tipo interpersonal, intrapersonal o intelectual/cognitivo (Weekley & Ployhart, 2006). Estas pruebas se fundamentan en la lógica de consistencia conductual, que postula que el comportamiento de los candidatos durante el proceso de selección que tiende a ser coherente con su desempeño futuro en el puesto de trabajo (Lievens & De Soete, 2015). Para garantizar la consistencia conductual, Motowidlo (1990; citado por Lievens & De Soete, 2015) sugiere que el desarrollo de las PJS se lleve a cabo en un sistema de tres etapas las cuales se adaptaron para el presente proceso de selección.

Además, como lo señala el estándar 4.7 de AERA, APA & NCME: “Las cualificaciones de individuos que desarrollan y revisan ítems y los procesos utilizados para capacitarlos y guiarlos en estas actividades son aspectos importantes de la documentación del desarrollo de la prueba” (AERA, APA & NCME, 2018, p. 99).

Cabe mencionar que, durante este proceso, todos los expertos cuentan con el acompañamiento de un profesional en Psicología (profesional de apoyo), quien es el encargado de verificar y garantizar los aspectos metodológicos esenciales del Formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS) y, adicionalmente, de un corrector de estilo quién se encarga de realizar una revisión y ajuste de los ítems, en cuanto a forma y estilo.

En este sentido, se precisa que la construcción de las pruebas obedeció a un proceso de validación técnico riguroso, asegurando que los ítems o preguntas que conformaron la prueba



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

son claros, pertinentes y coherentes con el indicador evaluado.

3. Ahora bien, respecto a su requerimiento relacionado con “(...) *la pregunta no garantiza una única respuesta correcta (...)*”, en el marco del formato de prueba mencionado — Formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS)—, no es posible tener respuesta multiclave, toda vez que, las preguntas o ítems corresponden al tipo de opción múltiple con única respuesta; es decir, solamente una de las alternativas es correcta y las dos alternativas adicionales no lo son. Por lo tanto, *no existe la posibilidad de que dos alternativas sean 100 % correctas o parcialmente correctas*, dado que el argumento técnico o la justificación de cada alternativa de respuesta, componentes que hacen parte del ítem, corresponde con el criterio técnico, normativo o procedimental bajo el cual se sustenta la razón por la que la opción de respuesta clave es correcta y se fundamentan las causas por las cuales las otras dos alternativas no son correctas.

4. No obstante, frente a las afirmaciones expresadas por usted “(...) *Falta de Pertinencia CARGO (...)*”, en primera medida se aclara que la construcción de la prueba escrita de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 – Antioquia 3, fue estructurada de acuerdo con la necesidad de cada empleo y determinada por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. En la fase de planeación de este proceso de selección, la CNSC adelantó mesas de trabajo con las personas delegadas mediante acto administrativo por el nominador de las diferentes entidades, esto con el fin de analizar los MEFCL, de los empleos reportados por la entidad para el proceso de selección, en cuanto al propósito principal, las funciones esenciales, los conocimientos básicos o esenciales, y los requisitos de formación académica y experiencia. Esto con la finalidad de conocer a profundidad la naturaleza de los empleos y de esta manera identificar los conocimientos y competencias que debían ser evaluados en los aspirantes que presentaron las pruebas escritas.



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

Vale la pena mencionar que los indicadores fueron establecidos con la participación de la entidad y que, con la misma rigurosidad sobre la normativa, la Universidad Libre procede a la construcción de las pruebas. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.34, el cual menciona:

“Registro de los empleos vacantes de manera definitiva. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca.

Las entidades deben participar con la Comisión Nacional de Servicio Civil en el proceso de planeación conjunta y armónica del concurso de méritos. La convocatoria deberá ser firmada por la Comisión Nacional de Servicio Civil y por el jefe de la entidad pública respectiva.

Previo al inicio de la planeación del concurso la entidad deberá tener actualizado su manual de funciones y competencias laborales y definir los ejes temáticos.

En la asignación de las cuotas sectoriales las dependencias encargadas del manejo del presupuesto en los entes territoriales deberán apropiar el monto de los recursos destinados para adelantar los concursos de méritos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP y el techo del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las entidades del nivel nacional deberán priorizar el gasto para adelantar los concursos de méritos. Igualmente, los cargos que se sometan a concurso deberán contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo con lo establecido en el EOP”.

En consecuencia, la construcción de las pruebas escritas para el Proceso de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 – Antioquia 3, obedece a los lineamientos establecidos de conformidad con la disposición previamente citada y los



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

lineamientos establecidos en el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo Técnico, así como en lo dispuesto en el MEFCL.

Todo lo anterior garantizando los más altos estándares de calidad y pertinencia de las pruebas y acorde con los documentos que soportan y rigen el proceso de selección.

5. Así mismo, respecto a su inquietud sobre “(...) *Desviación del Eje Temático* (...)”, le aclaramos que en la general se evaluaron aspectos como los niveles de dominio sobre saberes básicos y lo que todo aspirante que, desee trabajar en las entidades que hacen parte del Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 – Antioquia 3, debe conocer desde su quehacer institucional y los resultados esperados en el sector público, esto le va a permitir desempeñar con efectividad dichas funciones de manera transversal en la entidad.

Referente a la Prueba de competencias funcional específica, informamos que esta prueba evaluó la capacidad de los aspirantes para aplicar, en un contexto laboral, conocimientos definidos según el contenido funcional del empleo para el que concursa. En esta prueba se tienen en cuenta conocimientos que le permiten desarrollar funciones relacionadas con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, las cuales están de acuerdo con las actividades propias del empleo al que el aspirante se está presentando. Así mismo, los ítems contruidos estuvieron enmarcados dentro de unos indicadores propuestos y definidos por la CNSC, los cuales fueron validados por cada una de las entidades del proceso de selección, y por último validados por el equipo de pruebas de la Universidad Libre con el fin de verificar la cantidad de ítems de la prueba en cada una de las pruebas, de acuerdo con la denominación del empleo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que se presentó como aspirante a la vacante ofertada



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, identificado con la codificación de OPEC 204147 los contenidos de su prueba de competencias funcionales generales y específicas, que fueron puestos en conocimiento de los aspirantes a través de la Guía de Orientación al Aspirante Presentación y Acceso Pruebas Escritas (GOA) publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el enlace https://proyectos.unilibre.edu.co/goa_antioquia3/, fueron los siguientes:

Tipo de prueba	Indicador	Cantidad de preguntas
Competencias Comportamentales	ADAPTACIÓN AL CAMBIO	10
Competencias Comportamentales	APORTE TÉCNICO-PROFESIONAL	10
Competencias Comportamentales	APRENDIZAJE CONTINUO	10
Competencias Comportamentales	COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN	10
Competencias Comportamentales	COMUNICACIÓN EFECTIVA	10
Competencias Comportamentales	GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS	10
Competencias Comportamentales	INSTRUMENTACIÓN DE DECISIONES	10
Competencias Comportamentales	ORIENTACIÓN AL RESULTADO	10
Competencias Comportamentales	ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO	10
Competencias Comportamentales	TRABAJO EN EQUIPO	10
Competencias Funcionales	COMPETENCIA DIGITAL	6
Competencias Funcionales	DESARROLLO DE SOFTWARE	6
Competencias Funcionales	DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION	6
Competencias Funcionales	GESTION DE PROYECTOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6
Competencias Funcionales	GESTION PUBLICA TERRITORIAL	6
Competencias Funcionales	MANEJO DE BASES DE DATOS	6
Competencias Funcionales	NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	6
Competencias Funcionales	RAZONAMIENTO ANALITICO	6
Competencias Funcionales	SEGURIDAD DE LA INFORMACION	6
Competencias Funcionales	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	6
Competencias Funcionales	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (TICS)	6

6. Para atender su solicitud "(...)Falta de Pertinencia: los casos planteados en las preguntas # 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 se alejaron del componente pedagógico y técnico de las TIC, enfocándose en temas de desarrollo de software y aplicativos informáticos, administración de servidores, bases de datos, seguridad informática, los cuales no guardan relación directa con la administración de plataformas educativas ni el apoyo a la docencia. (...)Este ítem es ambiguo porque no indica información mínima (...) no indica información mínima necesaria para definir una única respuesta correcta (...)\" de las **preguntas 4, 5, 6, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66**, se da respuesta de la siguiente manera:

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
4	A	es correcta, porque garantiza efectivamente el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, que establece: "(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener pronta resolución.* Según el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), las autoridades deben responder las solicitudes de información en un plazo máximo de 15 días hábiles. En este caso, han transcurrido 18 días hábiles, lo que configura una vulneración	B	es incorrecta, porque trasladar la petición a la Oficina de Control Interno no sustituye la obligación de responder al ciudadano. El artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 (sustituida por la Ley 1755 de 2015) que establece que las autoridades deben dar respuesta oportuna, clara y de fondo a las peticiones, sin que ello dependa de procesos internos de responsabilidad. El traslado por competencias solo es válido cuando la entidad receptora no es competente para resolver la petición, conforme al artículo 19 de la Ley 1437, lo cual no aplica en este caso, ya que la entidad territorial sí tiene competencia sobre los contratos solicitados. Además, el artículo 23 de la

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		del derecho por omisión administrativa. La respuesta debe ser de fondo, clara y completa, conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la misma ley, y debe incluir la información solicitada, ya que se trata de documentos públicos (contratos), cuyo acceso está garantizado por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional). Por tanto, presentar excusas por la demora es procedente como manifestación del principio de buena fe (artículo 3 de la Ley 1437) y del deber de respeto por los derechos de los ciudadanos. Esta acción también se alinea con los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 489 de 1998.		Constitución exige una *pronta resolución*, lo que implica que la entidad debe actuar de manera inmediata para reparar la omisión. La falta de respuesta prolonga la vulneración del derecho y puede dar lugar a acciones judiciales como la acción de tutela, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia T-377 de 2000, entre otras).
5	C	es correcta, porque reconoce la tensión institucional y propone una solución basada en el diálogo intergubernamental, conforme al principio de subsidiariedad (artículo 288 de la Constitución), que establece que las competencias deben ejercerse preferentemente por el nivel territorial más cercano al ciudadano, salvo que se justifique la intervención del nivel superior. La solicitud de	A	es incorrecta, porque desconoce el principio de coordinación interinstitucional, lo cual puede generar conflictos administrativos y jurídicos innecesarios. La autonomía territorial no implica aislamiento ni desconocimiento de las competencias del nivel nacional. El artículo 288 de la Constitución establece que las competencias deben ejercerse de manera coordinada, concurrente y subsidiaria, lo que exige diálogo y



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		una mesa de trabajo para revisar el contenido de la circular respeta el principio de coordinación y concurrencia entre niveles de gobierno (Ley 1454 de 2011, artículo 4), y permite que el ministerio reevalúe su directriz sin imponerla arbitrariamente. Además, se preserva la autonomía territorial (artículo 287) y se promueve la descentralización funcional, en la que los entes territoriales diseñan y ejecutan políticas conforme a sus competencias. Esta opción también se alinea con el principio de planeación participativa (Ley 152 de 1994), que reconoce la legitimidad de los planes territoriales aprobados por las asambleas y los concejos.		articulación entre niveles de gobierno. Además, la ejecución de programas públicos está sujeta a los principios de planeación, legalidad y coordinación (Ley 489 de 1998, artículos 3 y 8), por lo que ignorar una directriz nacional sin buscar mecanismos de armonización puede ser interpretado como una falta de diligencia administrativa.
6	A	es correcta, porque recomendar la reformulación del programa, incorporando diagnóstico, línea base, indicadores y articulación con el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Departamental de Agua, antes de su inclusión definitiva en el Plan de Desarrollo, es la única alternativa que se ajusta plenamente al marco legal y técnico vigente. La Ley 152 de 1994, en su artículo 3, establece que los planes de desarrollo deben estar sustentados en diagnósticos	C	es incorrecta, porque incluir el programa en el Plan de Desarrollo tal como fue propuesto por el alcalde, y ajustar los indicadores durante la fase de ejecución, representa una actuación improvisada que vulnera varios principios legales y técnicos. La Ley 152 de 1994 exige que los programas incluidos en el Plan de Desarrollo estén sustentados en diagnósticos previos y cuenten con metas, indicadores y líneas base definidos desde la formulación. Postergar la definición de indicadores para la



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		que permitan identificar problemas, necesidades y potencialidades del territorio. Además, exige que cada programa incluya metas, indicadores y líneas base que permitan su seguimiento y evaluación. Incluir un programa sin estos elementos compromete la eficacia de la planeación y vulnera el principio de eficiencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política. Por otra parte, el artículo 5 de la misma ley señala que el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) debe reflejar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, garantizando su viabilidad presupuestal. Si el programa no está incluido en el PPI, no podrá ejecutarse legalmente ni contar con recursos asignados. Además, la Ley 1454 de 2011, en su artículo 10, establece que los niveles de gobierno deben coordinar sus acciones bajo los principios de concurrencia y subsidiariedad, lo que obliga a articular el programa con el Plan Departamental de Agua. Finalmente, el artículo 6 de la Ley 152 reconoce al Consejo Territorial de Planeación (CTP) como instancia de participación ciudadana con funciones de análisis y recomendación. Ignorar sus		fase de ejecución impide establecer mecanismos de seguimiento y evaluación efectivos, lo que contradice el principio de eficiencia administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución. Además, si el programa no está incluido en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI), carece de respaldo presupuestal, lo que lo hace inviable desde el punto de vista financiero y legal. El artículo 5 de la Ley 152 establece que el PPI debe contener los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, con sus respectivas fuentes de financiación. Ejecutar un programa sin estar en el PPI puede generar observaciones por parte de los órganos de control fiscal, como la Contraloría General de la República, y exponer al municipio a sanciones por mala planeación. Esta opción también ignora las observaciones del Consejo Territorial de Planeación (CTP), lo que debilita la participación ciudadana y la legitimidad del proceso.



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		observaciones debilita la legitimidad del proceso de planeación y contraviene el principio de participación democrática.		
25	B	es correcta, porque el uso de rutinas en código (como en lenguaje Python) para desarrollar rutinas automatizadas responde a la necesidad de aplicar conocimientos de programación y algoritmos para verificar integridad en los datos de la plataforma. Estas rutinas, fortalecen la eficiencia operativa y garantizan que los registros asociados a procesos críticos funcionen de forma continua y segura. Conforme a lo planteado por (Van Rossum y Drake, 2022) Python, por su versatilidad *Permite combinar bibliotecas orientadas a estructuras de datos y conectividad con bases, cumpliendo así con lo descrito en el indicador.*	C	es incorrecta, porque aunque las consultas de bases de datos (como SQL) aportan al análisis de información, ya que su enfoque exclusivo en auditoría no responde integralmente al objetivo de verificar los procesos de operación tecnológica. Este método, *Resulta más limitado al no integrar algoritmos ni técnicas de programación más avanzadas, lo cual restringe la cobertura de control requerida*, de acuerdo con (Coronel y Morris, 2023).
26	C	es correcta, porque la integración de datos mediante servicios RESTful y el uso de objetos JSON permite que la información fluya de manera segura, estandarizada y eficiente entre sistemas y aplicativos. Además, *La gestión de datos estructurados en formato JSON facilita la generación de informes y reportes dinámicos con	A	es incorrecta, porque aunque el uso de consultas SQL y generación de XML es una técnica válida en bases de datos tradicionales, no asegura de forma integral la actualización en tiempo real de los sistemas modernos ni garantiza la aplicación de estándares de seguridad y privacidad exigidos actualmente. Dado lo anterior *XML resulta más pesado frente



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		trazabilidad de seguridad, y el uso de API REST asegura interoperabilidad y escalabilidad en el manejo de datos actualizados*, conforme con lo establecido por (Fielding, 2022).		a JSON, lo que limita la eficiencia en la transmisión de datos*, de acuerdo con (Melton, 2021).
27	B	es correcta, porque aplicar microservicios distribuidos con Kubernetes favorece la escalabilidad, resiliencia y mantenibilidad del software en entornos gubernamentales. Esta práctica, permite dividir las aplicaciones en componentes independientes, que pueden actualizarse o escalar de forma aislada, evitando afectaciones al sistema completo. Asimismo, *La orquestación con Kubernetes automatiza despliegues, balanceo de carga y recuperación de fallos, garantizando continuidad operativa y alineación con políticas de infraestructura moderna*, de acuerdo con (Kubernetes Documentation, 2024).	C	es incorrecta, porque configurar arquitecturas orientadas a eventos con colas de mensajería y APIs aporta flexibilidad en la gestión de transacciones, pero no asegura de manera directa la gobernanza ni la estandarización de la infraestructura en entornos críticos del sector público. Adicionalmente, (Chen, 2023) establece que *Aunque es útil para sistemas de alto volumen de datos, carece de mecanismos nativos de control de despliegue y gestión centralizada exigidos en proyectos donde la interoperabilidad y la estandarización son clave, reduciendo la capacidad de cumplir con los lineamientos oficiales de infraestructura.*
30	B	es correcta, porque las auditorías técnicas periódicas permiten garantizar la conformidad del software con estándares y lineamientos oficiales, asegurando la trazabilidad de cambios y la compatibilidad en la infraestructura tecnológica. Añadido a lo anterior, la	C	es incorrecta, porque aunque la certificación automatizada asegura calidad y cumplimiento normativo en la operación del software, no garantiza por sí sola la trazabilidad de los cambios realizados ni una validación integral de compatibilidad en entornos críticos. Además, *Su alcance es complementario, pero



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		validación continua y la revisión de sistemas son esenciales para garantizar la integridad operativa y el cumplimiento regulatorio. En atención a lo mencionado con anterioridad, (Pressman, 2020) y (Organización Internacional de Normalización [ISO], Comisión Electrotécnica Internacional [IEC], 2022) a través de la Norma ISO/IEC 27001, establecen que *Los procesos de auditoría reducen riesgos asociados a fallas en mantenimiento y operación.*		limitado frente al objetivo de alinearse plenamente a los parámetros oficiales de infraestructura*, de acuerdo con la Norma ISO/IEC/IEEE 14764 establecida por (Organización Internacional de Normalización [ISO], Comisión Electrotécnica Internacional [IEC], Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos [IEEE], 2022).
33	C	es correcta, porque usar puntos de extensión (como plugins, servicios o interfaces) es la manera más segura de añadir funcionalidad sin tocar el núcleo del sistema. Esto favorece el mantenimiento, evita regresiones y respeta los principios de diseño como el de abierto/cerrado. (Sommerville, 2011).	B	es incorrecta, porque agrupar tareas implica modificar la lógica actual, lo cual puede causar efectos secundarios NO deseados en un sistema ya estable. (Sommerville, 2011).
34	B	es correcta, porque usar representaciones gráficas en sesiones colaborativas (como diagramas de flujo, BPMN o mapas de procesos) ayuda a alinear la comprensión entre los distintos usuarios y evita ambigüedades. Además, permite detectar diferencias de criterio en tiempo real y acordar una visión común antes de pasar a fases	C	es incorrecta, porque los manuales NO son efectivos durante la fase de descubrimiento de requisitos, ya que su utilidad es posterior a la formalización del proceso. (Sommerville, 2011).

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		posteriores del diseño. (Sommerville, 2011).		
35	A	es correcta, porque las arquitecturas distribuidas permiten que los servicios se escalen de forma independiente, lo cual es clave cuando el volumen de usuarios puede variar. Además, permiten una administración eficiente de recursos, balanceo de carga y tolerancia a fallos en sistemas complejos. (Coronado, 2025).	B	es incorrecta, porque una arquitectura modular NO garantiza la escalabilidad de manera inherente, pues los módulos NO están diseñados para distribuir carga o ser desplegados independientemente. (Coronado, 2025).
37	C	es correcta, porque el caso establece como objetivo documentar las lecciones aprendidas para fortalecer futuros procesos de planeación y ejecución. Por lo que, recoger pruebas del ciclo significa recopilar evidencias de lo acontecido durante el proyecto (registros, actas, métricas), lo cual está en línea con el proceso de *Cerrar el proyecto o fase* del PMBOK® Guide (Project Management Institute, 2017, Cap. 4) y con la recomendación de la Norma ISO 21502 de la (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2020) que indica que *Las lecciones aprendidas deben basarse en evidencias verificables*. Además, sintetizar hallazgos clave permite extraer las conclusiones más relevantes, tanto positivas como	B	es incorrecta, porque consolidar cifras de avance, diseñar piezas gráficas y difundir boletines con resultados destacados está orientado a la comunicación pública o institucional de los resultados del proyecto, no a la documentación de lecciones aprendidas. En ese sentido, la Norma ISO 21502 de la (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2020) establece que *Las lecciones aprendidas deben quedar registradas en un repositorio formal de conocimiento para consulta y uso en proyectos posteriores*, lo cual no se logra con boletines de difusión; adicionalmente, El PMBOK® Guide (Project Management Institute [PMI], 2017, caps. 4 y 10) diferencia claramente entre *La comunicación de resultados y la gestión del conocimiento del proyecto*, esta alternativa



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		negativas, que sirvan de insumo para la mejora continua, asimismo, *Definir compromisos de mejora asignados a responsables garantiza que lo aprendido no quede solo en documentación, sino que se traduzca en acciones concretas de cambio*, tal como lo indica el enfoque de gestión de conocimiento organizacional descrito en la Norma ISO 9001 establecida por la (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2015) en la Cláusula 10.2 sobre acciones correctivas y mejora continua. Estas acciones, cumplen con lo que solicita el caso, al orientar la documentación de las lecciones hacia la aplicación práctica en futuros proyectos tecnológicos.		confunde ambos aspectos, dejando de lado el objetivo central del caso.
38	C	es correcta, porque el caso exige organizar un equipo multidisciplinario de manera que las tareas se articulen con el cronograma. Dado lo anterior, asignar roles y entregables implica distribuir responsabilidades claras y definir productos esperados de cada perfil, lo cual está alineado con el proceso de desarrollar el equipo del proyecto y con la gestión de recursos del PMBOK® Guide (Project Management Institute [PMI], 2017, Cap. 9), que	A	es incorrecta, porque agrupar personal por perfil y desempeño y realizar reuniones integrativas son actividades generales de gestión de equipos, pero no aseguran que las tareas se articulen específicamente al cronograma, que es lo que demanda el presente caso. Además, *Cerrar las entregas y metas coordinadas* corresponde a procesos de cierre del proyecto o fases, no de organización en la ejecución. Según el PMBOK® Guide (Project Management Institute [PMI], Cap. 4 y 9),

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		resalta *La importancia de roles definidos para la coordinación efectiva*. Además, ordenar actividades ligadas se refiere a secuenciar el trabajo según dependencias técnicas y de negocio, lo cual forma parte de *La gestión del cronograma* del PMBOK® Guide (Project Management Institute [PMI], Cap. 6). Por último, fijar hitos y cadencia de seguimiento conjunto formal garantiza control del avance mediante puntos de verificación y reuniones estructurada, lo que está recomendado por la ISO 21502 establecida por la (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2020) y que a su vez indica que *Los proyectos deben planear mecanismos de monitoreo y coordinación para asegurar la integración de esfuerzos*. Las acciones mencionadas anteriormente, cumplen directamente con lo requerido en el caso, que es articular las tareas del equipo con el cronograma.		durante la ejecución *El énfasis debe estar en coordinar el trabajo definido en el plan, no en cerrar entregas antes de que estén programadas*. Por tanto, esta opción confunde actividades de ejecución con actividades de cierre y no garantiza la articulación metodológica con el cronograma exigido.
39	A	es correcta, porque el caso solicita consolidar un informe de gestión que muestre avances frente a metas e indicadores, resaltando dificultades y acciones correctivas. Por lo que, agrupar los adelantos y	C	es incorrecta, porque compilar entregables y elaborar cuadros o tablas son actividades de reporte visual que aportan a la presentación de información, pero no garantizan por sí mismas que el informe muestre el avance frente a metas e indicadores ni

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		contrastar con objetivos y métricas implica presentar el progreso real frente a lo planificado, lo que corresponde a la práctica de seguimiento y control establecida en el PMBOK® Guide (Project Management Institute [PMI], 2017, caps. 4 y 10), donde se señala que *Los informes de desempeño deben basarse en comparaciones objetivas contra los indicadores definidos*. Además, registrar incidentes clave y acciones de ajuste ejecutadas asegura que se incluyan dificultades y medidas correctivas, cumpliendo con lo exigido en el caso y en línea con la Norma ISO 21502 de la (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2020) que recomienda *Documentar variaciones y respuestas implementadas para garantizar la trazabilidad en la gestión del proyecto*. Estas acciones, reflejan una gestión formal del desempeño y de la toma de decisiones correctivas, que es lo que pide explícitamente el enunciado.		que incluya las dificultades y acciones correctivas solicitadas en el caso. En cuanto a *Difundir síntesis con hitos destacados y ajustes técnicos realizados*, esta acción hace referencia a la comunicación de logros y modificaciones técnicas a los interesados, lo cual es parte de la gestión de las comunicaciones del proyecto descrita en el PMBOK® Guide (Project Management Institute [PMI], 2017, Cap. 10). Sin embargo, el caso no le solicita la simple comunicación de hitos o ajustes, sino consolidar un informe de gestión que contraste avances con indicadores y documente incidentes junto con las acciones correctivas aplicadas. Asimismo, la Norma ISO 21502 establecida por la (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2020) también establece que *Los informes de progreso deben centrarse en el estado actual frente a métricas y en las respuestas implementadas ante desviaciones*. Por tanto, esta opción se enfoca en la presentación visual del informe, la especificación de hitos y los cambios técnicos, pero no cumple con el propósito integral del informe solicitado, que exige el análisis y la documentación de las gestiones correctivas realizadas frente a las metas existentes.

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
41	C	es correcta, porque durante la ejecución se debe medir objetivamente el avance contra el cronograma y el presupuesto aprobados usando gestión del valor ganado que provee índices de desempeño como CPI (Cost Performance Index o Índice de Desempeño de Costos) y SPI (Schedule Performance Index o Índice de Desempeño del Cronograma) para identificar variaciones y pronosticar tendencias, luego se compara ese desempeño con las líneas base de costo y cronograma para confirmar desvíos y se activan umbrales de alerta y escalamiento a los responsables a fin de emitir advertencias tempranas, esto, está alineado con el control y seguimiento del proyecto descrito por el (Project Management Institute [PMI], 2017, caps. 4, 6 y 7) PMBOK Guide en control de costos y control del cronograma donde se recomienda *EVM (Earned Value Management o Gestión del Valor Ganado) para analizar variaciones y actuar de manera oportuna*, con la Norma ISO 21508 que *Estandariza el uso de valor ganado e índices de rendimiento* de acuerdo con las disposiciones de la (Organización Internacional de Normalización [ISO],	A	es incorrecta, porque el simple registro de tareas y el control de cuentas sin que se haga un contraste contra la línea base, ni hacer el cálculo de índices de desempeño no permite evaluar de forma objetiva el avance ni detectar desviaciones tempranas. Por otra parte, un reporte mensual no satisface la necesidad de alertas oportunas que exige el enunciado, ya que los umbrales de advertencia se definen para activarse en cuanto se alcanzan y no se debe esperar a ciclos largos, según el PMBOK Guide del (Project Management Institute [PMI], 2017, caps. 4, 6 y 7) *El monitoreo y control del trabajo requiere medir contra las líneas base y aplicar análisis de variación con valor ganado y comunicar de inmediato las desviaciones significativas*, y de forma semejante la (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2018) a través de las Normas ISO 21508 y la ISO 21502 de la también (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2020) indican *Medir el rendimiento respecto de planes aprobados y activar comunicación de riesgos y variaciones en el momento en que ocurren y no diferirlo a un resumen tardío.*

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		2018), y por último, con la Norma ISO 21502 de la (Organización Internacional de Normalización [ISO], 2020) que *Indica supervisar el desempeño frente a la línea base y comunicar desviaciones y riesgos de manera oportuna para la toma de decisiones*.		
43	C	es correcta, porque formalizar los procedimientos para la actualización de la información y su difusión en la dependencia, exige que el funcionario administre las bases de datos. La formalización de los procedimientos es una medida indispensable para garantizar la trazabilidad de la información y la calidad de los datos, ya que establece una estructura oficial para el manejo de la información. Esta acción cumple con el principio de seguridad y calidad de la información, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, que busca evitar la adulteración o pérdida de los registros: *Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.* Y la Circular Externa 002 de 2015, Superintendencia de Industria y Comercio, p. 10: *Las empresas deben adoptar	A	es incorrecta, porque crear una guía de trabajo para los usuarios con los pasos a seguir, NO es el mismo concepto que un procedimiento formalizado. La formalización implica una aprobación, validación y control, mientras que una guía es solo un documento de referencia informal. Esto de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, artículo 4, literal d), p. 1: *Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.* Y la Circular Externa 002 de 2015, Superintendencia de Industria y Comercio, p. 10: *Las empresas deben adoptar medidas de seguridad, físicas, técnicas y administrativas para proteger la información*.



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		medidas de seguridad, físicas, técnicas y administrativas para proteger la información*.		
46	C	es correcta, porque se prioriza la calidad de los datos antes de la migración. El funcionario debe asegurarse de que la información sea veraz y completa, lo cual es un principio fundamental en el tratamiento de datos personales, según el artículo 4 del Decreto 1377 de 2013, literal d) de la Ley 1581 de 2012, p. 1: *Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible*.	A	es incorrecta, porque el funcionario NO debe enviar información sin antes haberla consolidado y validado. La información incompleta induce a errores o a una interpretación incorrecta de los datos, lo que contraviene la obligación de garantizar la veracidad de la información, según el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012: *Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: c) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.* Esta acción compromete el proceso de un ente de control y genera reportes inexactos.
51	A	es correcta, porque aplicar cifrado fuerte en reposo y tránsito asegura que los datos almacenados y transmitidos en la nube sean ilegibles para cualquier persona que NO posee las claves adecuadas. La gestión interna de claves proporciona un control total sobre quién puede acceder a la información, mitigando riesgos de exposición incluso si	B	es incorrecta, porque las auditorías periódicas evalúan el cumplimiento normativo y detectan vulnerabilidades, pero son una medida reactiva y NO garantizan protección inmediata contra accesos indebidos o ataques. NIST SP 800-144 - Guidelines on Security and Privacy in Public Cloud Computing. Cloud Security

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		el proveedor de servicios cloud sufre un incidente. Esta práctica es esencial para proteger la confidencialidad en entornos donde la infraestructura es compartida o fuera del control directo de la empresa. NIST SP 800-144 - Guidelines on Security and Privacy in Public Cloud Computing. Cloud Security Alliance (CSA) Security Guidance v4.0.		Alliance (CSA) Security Guidance v4.0.
52	C	es correcta, porque los sistemas basados en inteligencia artificial (IA) para detección y respuesta ante amenazas (EDR, XDR) analizan grandes volúmenes de datos en tiempo real, identificando patrones de comportamiento anómalos que pueden ser indicios tempranos de malware o ataques sofisticados. La IA puede detectar amenazas nuevas y NO documentadas al aprender de comportamientos maliciosos, proporcionando una capacidad de respuesta rápida y precisa. Esto permite que las defensas se ajusten dinámicamente, minimizando el impacto del ataque y facilitando una recuperación efectiva. Por ello, es la opción más completa y proactiva frente a tráfico inusual. Sommer, R., & Paxson, V. (2010). Outside the Closed	A	es incorrecta, porque mantener el software actualizado mediante actualizaciones automáticas es una medida reactiva y NO detecta tráfico anómalo o ataques en progreso. Además, algunas amenazas modernas utilizan técnicas avanzadas que NO se basan en vulnerabilidades conocidas, por lo que las actualizaciones, aunque indispensables, NO garantizan la detección ni respuesta inmediata ante un ataque ya en marcha. Scarfone, K., & Mell, P. (2007). Guide to Intrusion Detection and Prevention Systems (IDPS). NIST SP 800-94



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		World: On Using Machine Learning for Network Intrusion Detection. IEEE Symposium on Security and Privacy.		
53	B	es correcta, porque el borrado remoto es una medida crítica para minimizar el riesgo de exposición de datos sensibles almacenados en dispositivos móviles. En caso de pérdida o robo, permite eliminar toda la información corporativa y personal, evitando que actores malintencionados accedan a ella aunque dispongan físicamente del dispositivo. Esta solución actúa rápidamente para mitigar posibles brechas de datos, y en entornos regulados es un requisito para cumplir normativas como GDPR o HIPAA. Sin embargo, la activación debe configurarse para evitar pérdida accidental y garantizar respaldo de información crítica. ISO/IEC 27001:2013 – Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Verizon Data Breach Investigations Report (DBIR), 2023. ENISA Mobile Security Guidelines, 2021.	A	es incorrecta, porque NO elimina la información que ya reside en el dispositivo ni previene el uso local de datos sin conexión. Además, el proceso puede ser tardío y dependerá de la rapidez de detección de la pérdida. ISO/IEC 27001:2013 – Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Verizon Data Breach Investigations Report (DBIR), 2023. ENISA Mobile Security Guidelines, 2021.
54	A	es correcta, porque el cifrado de extremo a extremo (E2EE) garantiza que el contenido del correo electrónico sea cifrado en el dispositivo remitente y solo pueda ser descifrado por	C	es incorrecta, porque la autenticación multifactor (MFA) se aplica al acceso a las cuentas de correo, dificultando el compromiso por robo de credenciales, pero NO cifra el

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		el destinatario final, asegurando que ni intermediarios ni administradores del sistema puedan acceder a la información. Esto protege la confidencialidad incluso frente a ataques internos o brechas en el servidor de correo, previniendo interceptaciones y manipulaciones. Implementar E2EE requiere infraestructura y gestión de claves adecuadas, pero es la única opción que asegura confidencialidad total durante la transmisión y almacenamiento intermedio. NIST SP 800-177 - Trustworthy Email. Stallings, W. (2017). Cryptography and Network Security: Principles and Practice.		contenido ni protege el mensaje una vez enviado, ni en reposo en servidores ni durante la transmisión. Por lo tanto, mejora la seguridad del acceso pero NO garantiza la confidencialidad de los correos. NIST SP 800-177 - Trustworthy Email. Stallings, W. (2017). Cryptography and Network Security: Principles and Practice.
55	B	es correcta, porque en la norma NTC ISO 9001:2015 en el requisito 7.1.4 indica que la organización debe determinar, proporcionar y mantener el ambiente necesario para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de los productos y servicios.	C	es incorrecta, porque la interacción y secuencia de los procesos se establece para determinar el enfoque basado en procesos que debe tener la entidad, para implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de calidad, por lo que NO guarda relación con el ambiente para la operación de los procesos. Lo anterior con base en la NTC ISO 9001:2015, requisito 4.4.
58	A	es correcta, porque conforme a lo requerido en el requisito 8.7 literales a) b) y c) de la norma NTC ISO 9001:2015, se indica que la corrección, información	B	es incorrecta, porque que las consecuencias potenciales, recursos y responsabilidades son elementos que deben considerarse para la planificación



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		al cliente o suspensión son algunas de las maneras en las que se tratan las salidas NO conformes para prevenir el uso o entrega NO intencionada de los servicios.		de los cambios y NO de las salidas NO conformes de acuerdo con el requisito 6.3 de la norma NTC ISO 9001:2015.
59	A	es correcta, porque se debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de cualquier acción correctiva. Lo anterior con base en la NTC ISO 9001:2015 requisito 10.2.2.	A	es correcta, porque se debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de cualquier acción correctiva. Lo anterior con base en la NTC ISO 9001:2015 requisito 10.2.2.
60	B	es correcta, porque el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG) permitió unificar en un solo reporte lo que antes eran múltiples informes dispersos, logrando mayor coherencia, simplificación y eficiencia en la presentación de información de las entidades. De acuerdo con la guía del Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional pág.14 expedida por el departamento administrativo de la función pública.	C	es incorrecta, porque la caracterización de los grupos de valor se refiere al conocimiento detallado de las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de ciudadanos que reciben directamente los servicios de la entidad, de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de otros procedimientos administrativos - OPA y servicios respondan a éstas. Por lo tanto, esta NO es la herramienta que permite registrar anualmente el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de desarrollo administrativo de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para este propósito se dispone del FURAG. Lo anterior de acuerdo con el Glosario del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Versión 7, página 14, Octubre de 2021.



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
61	B	es correcta, porque un Gestor de Secretos (SM) es un servicio que almacena y administra de forma centralizada credenciales, tokens y certificados. Su principal función es proteger estos datos sensibles, lo que le da solución directamente a la exposición a riesgos de seguridad, eliminando la necesidad de que los desarrolladores los manejen manualmente. Además, le da solución a las dificultades de auditoría porque el gestor registra cada acceso a los secretos, lo que genera un historial completo de quién y cuándo se utilizaron los permisos. Según lo indica (Hofmann, 2018) *La gestión de secretos permite un control centralizado y una visibilidad completa sobre el ciclo de vida de los permisos.*	C	es incorrecta, porque un Sistema de Gestión de Identidad y Acceso (IAM) se enfoca en la gestión de permisos y roles de los usuarios, no en el almacenamiento seguro de credenciales para aplicaciones. Esto, no soluciona el problema de la exposición a riesgos de seguridad, ya que *No proporciona un mecanismo para centralizar y proteger los secretos que utilizan los sistemas automáticamente*, como lo explica el autor (G. S. V. S. Kumar, 2020). Por lo tanto, *Lo que soluciona el problema es desplegar un Gestor de Secretos, que se especializa en el ciclo de vida y la protección de datos sensibles*, como lo describe (Hofmann, 2018).
62	A	es correcta, porque una Malla de Servicios o Service Mesh está diseñada específicamente para gestionar la comunicación de servicio a servicio en una arquitectura de microservicios. Esto, aborda directamente los problemas de conectividad y latencia, ya que el Service Mesh maneja de manera centralizada el enrutamiento, el balanceo de carga y los reintentos automáticos, permitiendo un flujo de información más	B	es incorrecta, porque un Balanceador de Carga está diseñado para distribuir el tráfico de red de forma uniforme entre varias instancias de un servicio. Asimismo, no soluciona los problemas de conectividad y latencia interna, ya que su función se limita a la capa de distribución del tráfico de entrada, y no tiene la capacidad de gestionar protocolos de comunicación avanzados, reintentos o circuitos de interrupción entre los



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		eficiente y fiable entre los servicios. A su vez, como lo indica el autor de (Red Hat, 2019) *La malla de servicios desacopla la lógica de la comunicación del código de la aplicación, mejorando la robustez y la capacidad de despliegue.*		microservicios, funcionalidades que son esenciales para la resiliencia y estabilidad. Según la bibliografía de (AWS, 2023) *Un balanceador de carga actúa como un punto de distribución de tráfico, pero no gestiona la comunicación interna entre servicios*. Consecuentemente, lo correcto es *Usar una Malla de Servicios, que fue diseñada para este tipo de escenarios*, como lo indica (Red Hat, 2019).
63	C	es correcta, porque la Computación de Borde (Edge Computing) se especializa en llevar el procesamiento de datos al lugar donde se generan, es decir, cerca de la fuente de los dispositivos IoT. Esto, reduce la necesidad de enviar toda la información al servidor central, lo que minimiza la latencia y permite que las decisiones se tomen de forma casi instantánea. Esta solución, es ideal para los desafíos de la alta latencia y la toma de decisiones en tiempo real, ya que el procesamiento se realiza en el borde de la red, justo donde se necesita, según (International Business Machines [IBM], 2024) *El Edge Computing permite procesar datos localmente para reducir el tráfico de red y la latencia.*	B	es incorrecta, porque la Computación Paralela se enfoca en dividir una tarea grande en tareas más pequeñas para ser ejecutadas simultáneamente en múltiples procesadores. Esta opción, no soluciona el problema de la alta latencia, ya que la latencia ocurre en la transmisión de datos desde el dispositivo IoT hasta el servidor central, no en el procesamiento. Adicionalmente, organizar las tareas en paralelo no reduce el tiempo de viaje de la información. Como lo indica (Teldat, 2020) *La computación paralela se enfoca en la velocidad de cómputo, pero no en la latencia de la red, que es el problema principal en este caso*. Por tanto, la solución correcta implica *Acercar el procesamiento a la fuente de los datos, como lo hace la Computación de Borde*, como lo menciona (International Business Machines [IBM], 2024).



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
64	C	es correcta, porque la arquitectura orientada a eventos permite a los componentes tener una gestión asincrónica de datos. Este modelo, *Soluciona el problema de ineficiencia al desacoplar los sistemas que emiten y consumen los eventos, evitando así la sobrecarga de la base de datos principal*, como lo indica (Hohpe, 2003). Por ende, la arquitectura orientada a eventos soluciona el problema del procesamiento de grandes volúmenes de eventos, ya que los datos se almacenan en una cola de mensajes que permite a los componentes trabajar a su propio ritmo sin interferencias entre ellos.	A	es incorrecta, porque una arquitectura de llamada a procedimiento remoto no soluciona el problema de ineficiencia de procesar un gran volumen de datos de forma asíncrona. Además, la comunicación simultánea implica que los componentes están altamente acoplados, lo que significa que el productor de eventos tiene que esperar una respuesta inmediata del consumidor, causando cuellos de botella y errores en la aplicación si la demanda es alta. Esto, va en contra del *Principio de desacoplamiento temporal necesario para un procesamiento eficiente de eventos*, tal como lo menciona (Fowler, 2002). Lo ya mencionado, sería una solución a una arquitectura orientada a eventos, que según lo indica (Hohpe, 2003) posibilita *La gestión asincrónica de grandes cantidades de datos al utilizar un sistema de mediación que desacopla los componentes, permitiéndoles trabajar a su propio ritmo sin interferencias.*
65	A	es correcta, porque *La infraestructura como Código (IaC) soluciona el problema al tratar la infraestructura como un archivo de configuración, asegurando así ambientes idénticos y consistentes en todos los entornos*, como lo menciona (Fowler, 2018). Este	C	es incorrecta, porque la Infraestructura como Servicio (IaaS) permite controlar las máquinas virtuales, pero requiere que el aprovisionamiento de los componentes internos de cada máquina se realice de forma manual. Este proceso, *Es



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
		enfoque, automatiza el aprovisionamiento y la replicación, eliminando el tiempo manual y los errores en las configuraciones. De esta forma, se logra una gestión eficiente de los recursos del sistema y se garantiza que los despliegues sean idénticos, lo cual es la principal necesidad del caso.		propenso a errores y lleva mucho tiempo, por lo que no garantiza la consistencia entre los entornos*, tal como lo señalan (Erl et al., 2013). Lo que da solución sería una Infraestructura como Código (IaC), ya que *Permite aprovisionar los ambientes con código, lo cual garantiza consistencia y una replicación rápida en todos los entornos*, según como lo indica (Fowler, 2018).
66	C	es correcta, porque la arquitectura de contenedores permite empaquetar la aplicación y sus dependencias en unidades funcionales. Esta estrategia, soluciona la ineficiencia al permitir que cada componente opere de forma aislada, sin afectar a otros. Por ello, la portabilidad y escalabilidad se vuelven mucho más sencillas, ya que los contenedores se pueden mover fácilmente entre entornos y escalar de forma individual. Así mismo, esta estrategia *Resuelve la rigidez del monolito al dividirlo en partes más pequeñas y manejables, lo que simplifica el desarrollo y el despliegue*, según lo indica (Newman, 2015).	A	es incorrecta, porque la arquitectura orientada a servicios no soluciona el problema de ineficiencia y dificultad de escalar, ya que se basa en servicios que suelen ser grandes y comparten recursos, lo cual genera un alto acoplamiento. Además, compartir recursos de base de datos implica que la base de datos se convierte en un punto de cuello de botella, impidiendo la independencia que se necesita. Este enfoque, *No permite la portabilidad o el escalado individual de los componentes, lo que lo hace ineficaz para la modernización de sistemas monolíticos*, tal como lo menciona (Linthicum, 2009). Lo anterior, da solución a lo que sería una arquitectura de contenedores que, según lo indica (Newman, 2015) permite *Empaquetar la aplicación y sus dependencias en unidades funcionales portátiles y aisladas,



Ítem	Respuesta correcta	Justificación de la respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Justificación de la opción escogida por la aspirante
				lo que facilita el escalado individual.*

Como se observa en el cuadro anterior, cada ítem cuenta con su respectiva justificación conceptual y técnica, la cual fue validada por los expertos participantes en su construcción, lo que demuestra que para cada pregunta existe una única respuesta correcta.

Cabe señalar que, para la construcción de estas pruebas, se contó con un equipo de expertos en cada uno de los indicadores que componen la prueba, quienes cumplen con un alto perfil para el diseño de las pruebas del presente proceso de selección, garantizando con ello los más altos estándares en medición y evaluación.

7. Por consiguiente, respecto a su petición de anulación de ítems “(...) se proceda con la anulación de dichas preguntas (...)”, es pertinente aclararle sobre el proceso de construcción y validación de pruebas que se da antes de la construcción de ítems:

En la etapa de planeación del proceso de selección, se realizó la delimitación de los indicadores a partir de las características funcionales establecidas en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales. Seguidamente la Universidad Libre recibió de la CNSC la matriz con los indicadores y su definición operacional, establecidos para evaluar a los aspirantes en cada uno de los niveles jerárquicos y empleos a los que se presentan. Posteriormente, la Universidad Libre procedió a realizar un análisis de la matriz con el fin de verificar la pertinencia de los indicadores asignados para cada empleo, así como su estructura de prueba y el nivel jerárquico, en relación con los manuales de funciones de cada entidad.

En consecuencia, se evidencia que los ejes temáticos inmersos en las pruebas planteadas



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
 Igualdad, Mérito y Oportunidad



UNIVERSIDAD
LIBRE
 Vigilada Mineducación

incluyeron las competencias laborales, habilidades y capacidades mínimas requeridas y pactadas con la entidad, lo cual forma parte integral de la prueba aplicada en el proceso de selección.

Luego de la aplicación de las pruebas y la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems, observando que los patrones de respuesta cumplieran con criterios estadísticos de calidad previamente establecidos. En esta etapa del proceso de calificación se analizó cuál fue la relación entre el porcentaje de acierto del ítem y los porcentajes de acierto de toda la prueba, si los ítems tuvieron algún problema de redacción, si algún(os) ítem(s) no era(n) pertinente(s) para el perfil que se evaluó. Adicional a lo anterior, se realizó la revisión cualitativa de los ítems que no cumplieron con los criterios estadísticos o que fueron reportados en el formato de preguntas dudosas, para determinar si era necesario eliminar algún ítem que no cumpliera con los criterios de calidad; de ahí que la calificación definitiva se obtuvo después de determinar los ítems eliminados. Los análisis en mención fueron llevados a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran los constructores y validadores de los ítems, la coordinadora de pruebas, profesionales en Psicología (profesionales de apoyo) y el analista de datos.

Asimismo, para el caso particular de su prueba y luego del análisis descrito, se confirma que los ítems dan cuenta de un comportamiento acorde con los parámetros establecidos dentro del instrumento de evaluación, superando el análisis psicométrico y técnico al cual se exponen.

Dado lo anterior, como resultado del análisis mencionado, en la prueba presentada por usted le informamos que ninguno de los ítems de su cuadernillo de prueba fue eliminado.

8. En cuanto a su solicitud “(...) *recalificación de mi prueba* (...)”, se aclara que, de acuerdo con la revisión en la plataforma SIMO y garantizando la correcta publicación del puntaje



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

realizado a la aspirante, la Universidad se permite ratificar el resultado obtenido, que corresponde a:

Puntaje obtenido	
Prueba Escrita Funcional	46.96

Información obtenida del aplicativo SIMO

En esa medida, se confirma su resultado de **NO ADMITIDO** en las pruebas, de acuerdo con el puntaje mínimo aprobatorio establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Convocatoria, lo cual indica que **NO SUPERÓ** la Prueba de competencias funcionales; por lo tanto, **NO CONTINÚA** en el proceso de selección, por ser estas pruebas de carácter eliminatorio, según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

Por otra parte es necesario recalcar que, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para adelantar el proceso de selección para proveer las vacantes definitivas de los empleos que hacen parte de los procesos de selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 – Antioquia 3, el procesamiento de los datos de las hojas de respuesta y calificaciones, se realizó garantizando la transparencia, operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad a la reserva, en aplicación de los principios que rigen el Proceso de selección, generando resultados de las pruebas a partir de la lectura óptica de las respuestas consignadas por los aspirantes en sus respectivas hojas de respuesta. Dicho procedimiento es realizado e informatizado, y consiste en sistematizar la información registrada en dichas hojas, a través de una máquina lectora de marcas ópticas de alta sensibilidad que es previamente calibrada y cuenta con estándares de calidad; el software utilizado, además de digitalizar los datos leídos, captura importantes volúmenes de información, con precisión y exactitud.

Posteriormente, se realiza una verificación de que hayan sido leídas la totalidad de las



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

hojas de los concursantes citados, con el uso de herramientas computacionales que garantizan el cruce correcto de esta información.

Debido a la alta sensibilidad de la máquina lectora, mediante la Guía de Orientación al Aspirante Presentación y Acceso Pruebas Escritas, se recomendó:

- Hacer solo una marca por pregunta en la hoja de respuestas, rellendo totalmente con lápiz el óvalo de la respuesta que considere correcta.
- Verificar que la respuesta señalada corresponda a la pregunta analizada.
- No rayar, destruir, doblar, ni extraer hojas del cuadernillo, la hoja de respuestas o la hoja de operaciones.

De la misma forma, en la Guía se advirtió también que una marca incorrecta no sería procesada por la máquina lectora. Así mismo, es responsabilidad del aspirante seguir las instrucciones y recomendaciones dispuestas en la Guía, para asegurar el adecuado registro y posterior captura de sus respuestas.

Ahora bien, en atención a su petición se realizó una verificación al archivo de respuestas generado del proceso de lectura óptica y una verificación física y manual de su hoja de respuestas, constatando mediante esta revisión que los datos obtenidos corresponden integralmente a los procesados y que dieron lugar los resultados obtenidos y publicados en el aplicativo SIMO, por consiguiente, NO hay lugar a correcciones.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, se **CONFIRMAN** los resultados publicados el día 17 de diciembre de 2025, los cuales para la Prueba de carácter Funcional corresponden a **46.96**; no obstante, se precisa que toda vez que usted NO obtuvo un puntaje



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



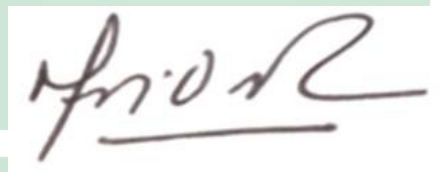
**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

superior o igual al mínimo aprobatorio requerido para la prueba eliminatoria, no hubo publicación de la calificación de la prueba de carácter Comportamental, la cual es clasificatoria, tal y como puede evidenciarse en la plataforma SIMO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el Proceso de Selección.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente respuesta **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,



MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General
Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3
UNIVERSIDAD LIBRE

*Proyectó: Felipe Lozada - Michelle Gutiérrez
Supervisó: Melisa Garzón
Auditó: Miguel Ardila
Aprobó: Henry Javela Murcia*



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación



La Prueba para el empleo 204147, está compuesta por los siguientes Ejes temáticos:

Tipo de prueba	Componente	Subejos temáticos
prueba general	prueba general	GESTION PUBLICA TERRITORIAL
prueba general	prueba general	NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES
prueba general	prueba general	RAZONAMIENTO ANALITICO
prueba específica	prueba específica	COMPETENCIA DIGITAL
prueba específica	prueba específica	DESARROLLO DE SOFTWARE
prueba específica	prueba específica	DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION
prueba específica	prueba específica	GESTION DE PROYECTOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
prueba específica	prueba específica	MANEJO DE BASES DE DATOS
prueba específica	prueba específica	SEGURIDAD DE LA INFORMACION
prueba específica	prueba específica	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
prueba específica	prueba específica	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (TICS)
prueba comportamental	prueba comportamental	ADAPTACION AL CAMBIO
prueba comportamental	prueba comportamental	APORTE TECNICO - PROFESIONAL
prueba comportamental	prueba comportamental	APRENDIZAJE CONTINUO
prueba comportamental	prueba comportamental	COMPROMISO CON LA ORGANIZACION
prueba comportamental	prueba comportamental	COMUNICACION EFECTIVA
prueba comportamental	prueba comportamental	GESTION DE PROCEDIMIENTOS
prueba comportamental	prueba comportamental	INSTRUMENTACION DE DECISIONES
prueba comportamental	prueba comportamental	ORIENTACION AL RESULTADO
prueba comportamental	prueba comportamental	ORIENTACION AL USUARIO Y EL CIUDADANO

Tipo de prueba	Componente	Subejos temáticos
prueba comportamental	prueba comportamental	TRABAJO EN EQUIPO

Profesional Universitario 219-05 CAR Vicerrectoría Académica de Institución Universitaria - Virtualidad

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	05
No. De cargos	Uno (01)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Jefe inmediato	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. ÁREA FUNCIONAL: VICERRECTORÍA ACADÉMICA - VIRTUALIDAD	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar el proceso de incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la administración de las plataformas educativas digitales como apoyo al desarrollo de la función de docencia en la Institución de conformidad con los fines y metas institucionales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Diseñar y liderar estrategias de integración de metodologías de aprendizaje activo; a través del uso de ambientes virtuales de aprendizaje, que aporten en la formación integral de los estudiantes de la Institución cumpliendo con el marco y lineamientos pedagógicos establecidos. 2. Coordinar el acompañamiento técnico a las unidades y docentes de la Institución para la integración de las TIC en los procesos formativos que lo requieran desde docencia, investigación, extensión y proyección social facilitando nuevas formas de acceso y producción de conocimiento de acuerdo con los fines, metas y políticas institucionales. 3. Participar en los procesos de creación y renovación de programas de educación formal y continua bajo modalidad virtual de acuerdo con los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales. 4. Establecer y desarrollar plan de capacitación en competencias en TIC para personal docente de la Institución que facilite la promoción, implementación y mejora continua de los procesos de formación mediada por las tecnologías atendiendo el compromiso institucional con la mejora continua y el fomento de la calidad académica. 5. Liderar la producción, actualización de contenidos y la medición pedagógica que se requiera en los procesos de formación virtual de la institución garantizando calidad en el proceso educativo bajo esta modalidad, atendiendo lineamientos y políticas institucionales. 6. Verificar el mantenimiento de la plataforma virtual, y lo relacionado con copias de seguridad, actualización, depuración y demás que se requieran para la adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad para los diferentes grupos de valor. 7. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de planes, programas y proyectos de la dependencia, de conformidad con los procesos establecidos y lineamientos vigentes. 8. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios de su dependencia y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles, emitiendo los informes respectivos.	

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. Proyectar, desarrollar, recomendar o implementar procesos, procedimientos, métodos, instrumentos y acciones requeridas para el logro de los objetivos y las metas propuestas, y mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
10. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
11. Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el desarrollo, monitoreo, seguimiento, control, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de conformidad con las disposiciones técnicas y normativas vigentes.
12. Garantizar la actualización de la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, así como la generación de informes, reportes y registros documentales requeridos de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información y demás políticas institucionales vigentes.
13. Atender los usuarios internos y externos, así como las PQRSFD de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y los lineamientos institucionales establecidos con relación al servicio al ciudadano.
14. Participar en las fases precontractual, contractual y postcontractual de la Institución desde el ámbito de su competencia, y ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados, conforme a las normas legales vigentes y cumpliendo los procedimientos vigentes.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Procesos virtuales de enseñanza aprendizaje
2. Pedagogía de la virtualidad
3. Ambientes virtuales de aprendizaje
4. Legislación educativa
5. Propiedad intelectual y derecho de autor
6. Aseguramiento de la calidad académica
7. Planeación pública
8. Sistemas de Gestión.
9. Indicadores
10. Gestión de riesgos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento -NBC- en: • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	Veinte (20) meses de experiencia relacionada



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Educación.• Administración: Administración de Empresas; Administración Pública; Administración Pública Territorial; Administración Empresarial.• Ingeniería Industrial y Afines: Ingeniería Industrial.• Sociología, Trabajo Social y Afines: Planeación y Desarrollo Social. <p>Tarjeta, registro o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p> | |
|---|--|



OFICIO DE RECLAMACIÓN
PRUEBA DE COMPETENCIAS FUNCIONALES – CONCURSO ANTIOQUIA 3

Número OPEC: 204147

Asunto: Reclamación resultados prueba escrita de competencias funcionales –
Profesional Universitario Grado 5.

Yo, Viviana Díaz Giraldo identificada con cédula de ciudadanía No. 32141336, participante en el Concurso de Méritos Antioquia 3, para el cargo de Profesional Universitario Grado 5, de manera respetuosa presento reclamación frente a la calificación otorgada en la prueba escrita de competencias funcionales, con fundamento en los argumentos que se exponen a continuación:

Frente a los resultados de la prueba escrita, presento reclamación formal basándome en la **falta de correspondencia** entre los ítems evaluados y el propósito principal del empleo (OPEC Profesional Universitario 219-05 CAR Vicerrectoría Académica de Institución Universitaria - Virtualidad).

Según el Manual Específico de Funciones, el cargo tiene como eje central la '**Coordinación de la incorporación de TIC en el proceso enseñanza-aprendizaje y administración de plataformas educativas**'. Sin embargo, tras el acceso a las pruebas, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

1. **Falta de Pertinencia:** los casos planteados en las preguntas # 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 se alejaron del componente pedagógico y técnico de las TIC, enfocándose en temas de desarrollo de software y aplicativos informáticos, administración de servidores, bases de datos, seguridad informática, los cuales no guardan relación directa con la administración de plataformas educativas ni el apoyo a la docencia.
2. **Desviación del Eje Temático:** la Guía de Orientación establecía como competencia la gestión de entornos virtuales de aprendizaje (LMS). No obstante, los ítems evaluados no midieron el conocimiento técnico o estratégico del cargo sobre estas plataformas, ni conocimientos pedagógicos para procesos virtuales de enseñanza aprendizaje, vulnerando el principio de especificidad del proceso de selección.

La prueba aplicada incurre en un **error de validez de constructo**. El Manual de Funciones establece que el **núcleo esencial del cargo** es la coordinación estratégica de TIC para la **docencia** y la administración de **plataformas educativas**. De esto, la prueba presentada no tiene ninguna pregunta.

Al analizar los ítems 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 se observa que el formulador confundió la 'Incorporación de TIC en enseñanza-aprendizaje' con administración de servidores, infraestructura tecnológica, programación de computadores, manejo de base de datos, levantamiento de requerimientos para el diseño y creación de sistemas informáticos; elementos fundamentales para un cargo, por ejemplo relacionado con el área de sistemas y tecnología, que se aleja del perfil de un profesional enfocado en educación virtual.

De acuerdo con la **Sentencia C-040 de 1995**, los procesos de selección deben asegurar la idoneidad según las funciones específicas. Evaluarme en temas ajenos a la administración de plataformas educativas y estrategias académicas en TIC para la **docencia** desvirtúa el propósito de la convocatoria y no permite medir mi capacidad real para cumplir los fines institucionales de esta entidad de educación superior", los cuales fueron consagrados en el manual de funciones "Profesional Universitario 219-05 CAR Vicerrectoría Académica de Institución Universitaria - Virtualidad", el cual tiene definido como propósito principal: Coordinar el proceso de incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso de **enseñanza-aprendizaje** y la administración de las plataformas educativas digitales como apoyo al **desarrollo de la función de docencia** en la Institución de conformidad con los fines y metas institucionales.

Por lo expuesto, es evidente que existe una **ruptura del principio de planeación y especificidad**, toda vez que se me evaluó bajo un perfil de Ingeniería de Infraestructura y Desarrollo, ajeno a mis funciones de apoyo a la docencia en la **Vicerrectoría Académica**, para un **Gestor Educativo TIC** (perfil pedagógico/académico).

Basado en lo anterior, solicito respetuosamente a la CNSC y a la institución evaluadora:

1. Realizar un análisis de **pertinencia técnica** de los ítems citados frente al Manual de Funciones vigente para la OPEC mencionada.
2. En caso de confirmar la impertinencia de los ítems por no evaluar el propósito principal del empleo, se proceda con la **anulación de dichas preguntas** y la consecuente **recalificación** de mi prueba, o analizar y definir la alternativa técnica y operativa más viable, de manera que se pueda garantizar así mi derecho al debido proceso y al acceso a la carrera administrativa en condiciones de igualdad, mérito y oportunidad.

Adicionalmente, en varias de las preguntas generales, se evidencian enunciados amplios o ambiguos, así como opciones de respuesta que no resultan excluyentes entre sí, permitiendo interpretaciones razonables desde distintos enfoques técnicos. En este contexto, algunas alternativas pueden considerarse válidas a la luz de enfoques reconocidos de la gestión pública, la planeación, los procesos virtuales de enseñanza aprendizaje, la pedagogía de la virtualidad, los ambientes virtuales de aprendizaje, la mediación pedagógica y la toma de decisiones. Por lo anterior, las respuestas seleccionadas por quien suscribe esta reclamación no deberían considerarse incorrectas de manera absoluta, teniendo en cuenta criterios técnicos, normativos y metodológicos coherentes con el ejercicio profesional del cargo evaluado y el perfil detallado en el manual de funciones, tal como se detalla a continuación:

Pregunta 4.

Argumento de reclamación:

En el ítem sobre el proyecto de campesinos en zona rural, el enunciado no establece con claridad qué tipo de 'limitación' se está evaluando (límites territoriales/jurisdiccionales, restricciones de uso del suelo, linderos prediales, delimitación veredal, límites administrativos entre municipios, áreas protegidas, o condiciones normativas del POT). Debido a esa falta de precisión, el ítem se vuelve ambiguo y permite interpretaciones distintas.

Por lo anterior, la opción 'realizar un estudio de límites del territorio' podría ser válida únicamente si se está hablando específicamente de delimitación territorial o jurisdiccional; sin embargo, al no definirse ese contexto, la pregunta no garantiza una única respuesta correcta, afectando la calidad técnica del instrumento de evaluación."

Pregunta 5.

Argumento de reclamación:

Este ítem es ambiguo porque no indica información mínima necesaria para definir una única respuesta correcta: no se especifica si el programa ya está en marcha, si presenta fallas de participación, si requiere ajustes, ni en qué fase se encuentra (diagnóstico, planificación, ejecución o seguimiento).

En consecuencia, dos opciones pueden ser correctas según el escenario:

- Si el programa ya fue concertado, cuenta con aprobación comunitaria y está en fase de ejecución sin inconvenientes, es razonable continuar con la implementación (opción A).
- Si el programa requiere articulación, ajustes, acuerdos, control social o presenta baja participación, es razonable implementar mesas de trabajo (opción C) como mecanismo de concertación y seguimiento.

Al no precisar el contexto, el enunciado permite interpretaciones distintas y no garantiza una única respuesta válida, afectando la validez del ítem como pregunta de selección múltiple.

Pregunta 6 – Plan de desarrollo municipal y gestión del agua

Argumento de reclamación:

La opción seleccionada (B) resulta técnicamente válida, toda vez que reconoce el acceso al agua como un derecho fundamental, principio constitucional que debe orientar la planeación pública y la priorización de programas dentro de los planes de desarrollo.

Si bien el enunciado señala que el programa presenta deficiencias en su formulación, ello no implica necesariamente su exclusión, sino su ajuste o fortalecimiento, especialmente cuando se trata de garantizar derechos fundamentales. Desde el enfoque de gestión pública y planeación territorial, la inclusión del programa con ajustes técnicos es una alternativa válida y coherente, por lo cual la respuesta seleccionada no puede considerarse incorrecta de manera absoluta.

Teniendo en cuenta la justificación expuesta en cada una de las preguntas generales y las aclaraciones respectivas al inicio del oficio que sustenta toda la reclamación, solicito respetuosamente la revisión, validación y recalificación de las respuestas, considerando su coherencia técnica, normativa y metodológica frente al contexto planteado y al perfil del cargo evaluado como consta en el manual de funciones dado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Viviana Díaz G

Viviana Díaz Giraldo

c.c: 32.141.336

ANEXOS

ANEXO 1. IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Diseñar y liderar estrategias de integración de metodologías de aprendizaje activo; a través del uso de ambientes virtuales de aprendizaje, que aporten en la formación integral de los estudiantes de la institución cumpliendo con el marco y lineamientos pedagógicos establecidos.
- 2. Coordinar el acompañamiento técnico a las unidades y docentes de la institución para la integración de las TIC en los procesos formativos que lo requieran desde docencia, investigación, extensión y proyección social facilitando nuevas formas de acceso y producción de conocimiento de acuerdo con los fines, metas y políticas institucionales.
- 3. Participar en los procesos de creación y renovación de programas de educación formal y continua bajo modalidad virtual de acuerdo con los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.
- 4. Establecer y desarrollar plan de capacitación en competencias en tic para personal docente de la institución que facilite la promoción, implementación y mejora continua de los procesos de formación mediada por las tecnologías atendiendo el compromiso institucional con la mejora continua y el fomento de la calidad académica.
- 5. Liderar la producción, actualización de contenidos y la medición pedagógica que se requiera en los procesos de formación virtual de la institución garantizando calidad en el proceso educativo bajo esta modalidad, atendiendo lineamientos y políticas institucionales.
- 6. Verificar el mantenimiento de la plataforma virtual, y lo relacionado con copias de seguridad, actualización, depuración y demás que se requieran para la adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad para los diferentes grupos de valor.
- 7. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de planes, programas y proyectos de la dependencia, de conformidad con los procesos establecidos y lineamientos vigentes.
- 8. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios de su dependencia y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles, emitiendo los informes respectivos.
- 9. Proyectar, desarrollar, recomendar o implementar procesos, procedimientos, métodos, instrumentos y acciones requeridas para el logro de los objetivos y las metas propuestas, y mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- 10. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
- 11. Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el desarrollo, monitoreo, seguimiento, control, evaluación y mejora del sistema de gestión de conformidad con las disposiciones técnicas y normativas vigentes.
- 12. Garantizar la actualización de la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, así como la generación de informes, reportes y registros documentales requeridos de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información y demás políticas institucionales vigentes.

- 13. Atender los usuarios internos y externos, así como las pqr's de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y los lineamientos institucionales establecidos con relación al servicio al ciudadano.
- 14. Participar en las fases precontractual, contractual y postcontractual de la institución desde el ámbito de su competencia, y ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados, conforme a las normas legales vigentes y cumpliendo los procedimientos vigentes.
- 15. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Anexo II. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Procesos virtuales de enseñanza aprendizaje
2. Pedagogía de la virtualidad
3. Ambientes virtuales de aprendizaje
4. Legislación educativa
5. Propiedad intelectual y derecho de autor
6. Aseguramiento de la calidad académica
7. Planeación pública
8. Sistemas de Gestión.
9. Indicadores
10. Gestión de riesgos